



DECRETO.- En la Casa Consistorial de Cartagena, a 5 de octubre de 2015.

Visto que ha sido presentada propuesta por los distintos Grupos Políticos para el nombramiento de Vocales en la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES**, es por lo que, habiéndose cumplimentado los trámites previstos en los artículos 34 y 35 del “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales” aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM de fecha 24.08.06, y en virtud de las competencias propias de esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Popular Vocales de la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES** a:

- D. FRANCISCO GARCÍA CALLEJA con DNI [REDACTED]
- D. ASENSIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ con DNI [REDACTED]
- D. FRANCISCO HERNANDEZ CUADROS con DNI [REDACTED]

SEGUNDO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista de la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES** a:

- D. PEDRO RUBIO PAREDES con DNI [REDACTED]
- D. MIGUEL GARRIDO EGEA con DNI [REDACTED]
- D^a. M^a CARMEN BARCELÓ LÓPEZ con DNI [REDACTED]

TERCERO.- Nombrar en representación del Grupo Movimiento Ciudadano por Cartagena de la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES** a:

- D. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA con DNI [REDACTED]

CUARTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Cartagena Si Se Puede de la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES** a:

- CARLOS CAYUELA TORTOSA con DNI [REDACTED]

QUINTO.- Nombrar en representación del Grupo Municipal Ciudadanos de la Junta Vecinal Municipal de **ALUMBRES** a:

- M^a ISABEL MARTÍNEZ ROJO CON DNI [REDACTED]

SEXTO.- Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo mandó y firmó el Excmo. Sr. Alcalde, ante mí, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno



nicipal, que doy fe.

